REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2022-00726 00

CONSIDERACIONES

Como quiera que la presente solicitud de prueba anticipada reúne los requisitos del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 2015, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo de placa GHZ068, instaurado por FINESA S.A. y en contra de LUIS ENRIQUE LUJAN MESA.

SEGUNDO: Se ordena la aprehensión y entrega del bien en garantía de PLACAS: HDY 502, CLASE: AUTOMOVIL LINEA: LOGAN FAMILIER MARCA: RENAULT COLOR: GRIS COMET SERVICIO: PARTICULAR MODELO: 2014.

Para tal efecto se ordena comisionar a la POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización inmediata del referido rodante, el cual, se encuentra transitando en el Municipio de Itagüí.

TERCERO: Cumplida la anterior orden, dicha autoridad procederá a hacer entrega del mismo rodante al acreedor garantizado FINESA S.A. a través de Representante Legal y/o apoderado facultado para tal fin en el lugar que este o a su apoderado dispongan, para la cual la Policía Nacional Automotores se comunicará inmediatamente al ACREEDOR GARANTIZADO o su APODERADO en el correo electrónico francisco.medina@perfillegal.com; y en la Carrera 42 A # 14 – 11 Oficina 302, Edificio Castropol de la Ciudad de Medellín Antioquia.

CUARTO: Desde ahora se dispone que una vez sea capturado el vehículo de placas HDY 502, sea trasladados al parqueadero denominado PATIOS LA PRINCIPAL ubicado en kilómetro 7, peaje autopista Medellín – Bogotá, vereda el convento, Copacabana, a costa de éste.

QUINTO: Cumplida la anterior comisión, el acreedor garantizado deberá informar al Despacho.

SEXTO: Se reconoce personería al abogado FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNÁNDEZ para que represente los intereses de la sociedad acreedora., en los términos de poder conferido.

SEPTIMO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandado podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace:

05DespachoComisorioAprehension.pdf

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

161

DH